

USHUAIA, 02 JUN 2008

VISTO el expediente N° CD-4012/2008 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 09/04/2008, por medio de la cual se propicia regular el mecanismo de participación ciudadana en Audiencias Públicas para la ratificación de los miembros del Gabinete Municipal.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 318/2008. entendiendo que debería precederse al veto parcial de la norma propuesta, en sus artículos 1º, 2º y 3º.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Vetar en forma parcial la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 09/04/2008, por medio de la cual se propicia regular el mecanismo de participación ciudadana en Audiencias Públicas para la ratificación de los miembros del Gabinete Municipal, en sus artículos 1º, 2º y 3º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Promulgar en sus artículos 4ª al 31 inclusive, la Ordenanza Municipal N° 3334, citada en el artículo precedente, previa decisión favorable del Concejo Deliberante conforme lo establecido por el artículo 129 de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 653 /2008.

Mgf.

FEDERICO SCIURANO